



Sunchales, 20 de febrero de 2024

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 2550/2016, modificada por Ordenanza 3021/2022, que reglamenta el sistema de selección y límites de compra del Municipio, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que no obstante haberse unificado el sistema de las actualizaciones tributarias con el sistema de actualización de los límites de contrataciones a través de la Unidad de Cuenta Municipal, los altos índices inflacionarios distorsionan las actualizaciones periódicas de la misma, y su función de indicador del valor para las contrataciones Municipales.

Que atento los incrementos sostenidos e importantes de los materiales, insumos y servicios de todo tipo, resulta necesario adecuar a la realidad económica la cantidad de Unidades de Cuenta Municipal que se establecen para cada modalidad de contratación pública.

Que esta modificación tendrá como consecuencia evitar que se sigan ralentizando los procedimientos de compras, y consecuentemente las pérdidas económicas que ello ocasiona al estado municipal.

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, el siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza N° 2550/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Establécese que en todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso de dinero para la Municipalidad de Sunchales, se procederá de la siguiente manera:

- a) Hasta treinta mil (30.000) UCM en forma de compra directa.-
- b) De más de treinta mil (30.000) UCM hasta sesenta mil (60.000) UCM, en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo.-
- c) De más de sesenta mil (60.000) UCM hasta ciento cincuenta mil (150.000) UCM, en



base a la realización de Concurso de Precios.-

Para la realización del Concurso de Precios, se llamará a oferta, bajo sobre cerrado, a tres (3) oferentes como mínimo y deberá ir acompañado con un detalle de las condiciones y Especificaciones Técnicas del bien y/o servicio a adquirir.-

d) De más de ciento cincuenta mil (150.000) UCM hasta doscientos cincuenta mil (250.000) UCM en base a la realización de Concurso Público de Precios.-

El Concurso Público, deberá ir acompañado en todos los casos del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, expuestas de manera clara y precisa. Se llamará a éste por medio de avisos publicados en uno o más diarios locales y/o regionales de reconocida circulación.-

e) De más de doscientos cincuenta mil (250.000) UCM por el sistema de Licitación Pública.-

**Artículo 3º)** Derógese la Ordenanza N° 3021/2022.-

**Artículo 4º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-